



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

3 DE ENERO DE 2020

No. 254

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de la Contraloría General

- ◆ Aviso por el que se da conocer su Manual Administrativo, con número de registro MA-47/161219-D-SECG-43/010119 3

Procuraduría General de Justicia

- ◆ Acuerdo A/020/2019 por el que se establece el procedimiento para el Inicio de Constancias Generales de Extravío y Carpetas de Investigación a través del Sistema Informático denominado, Denuncia Digital 223

Fondo de Desarrollo Económico

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá consultarse su Manual Administrativo, con número de registro MA-26/041119-35/2002 227

Instituto del Deporte

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria del programa social, “Ponte Pila”, Deporte Comunitario 2020 228

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia

- ◆ Aviso por el que se emite la Convocatoria y las Bases para la selección de 20 personas que integrarán el Consejo Consultivo del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes 236

Continúa en la Pág. 1

Índice

Viene de la Pág. 1

Instituto Electoral

- ◆ Acuerdo del Consejo General por el que se aprueba el Reglamento para el registro de los Observatorios Ciudadanos 240
- ◆ Acuerdo del Consejo General por el que se aprueba el Dictamen de Cierre de la liquidación del patrimonio de la Asociación Civil denominada, “Dr. Fox, A.C.”, constituida para la rendición de cuentas y fiscalización del C. Manuel Hernández González, candidato sin partido al cargo de Alcalde en la Demarcación Territorial La Magdalena Contreras de la Ciudad de México, durante el proceso electoral ordinario 2017-2018 275
- ◆ Acuerdo del Consejo General por el que se aprueba el Dictamen de Cierre de la liquidación del patrimonio de la Asociación Civil denominada, “Propuesta Democrática, A.C.”, constituida para la rendición de cuentas y fiscalización de los actos tendentes a la obtención de apoyo ciudadano del C. Luis Samuel Celis González, aspirante a candidato sin partido al cargo de Diputado al Congreso de la Ciudad de México por el principio de mayoría relativa por el Distrito 16, durante el proceso electoral ordinario 2017-2018 285
- ◆ Acuerdo del Consejo General por el que se aprueba el Dictamen de Cierre de la Liquidación del Patrimonio de la Asociación Civil denominada, “Dreams & Things, A.C.”, constituida para la rendición de cuentas y fiscalización del C. Pablo Raúl Moreno Carrión, candidato sin partido al cargo de Diputado al Congreso de la Ciudad de México por el principio de mayoría relativa por el Distrito 15, durante el proceso electoral ordinario 2017-2018 293
- ◆ Acuerdo del Consejo General por el que se aprueba el Dictamen de Cierre de la Liquidación del Patrimonio de la Asociación Civil denominada, “César Daniel González, A.C.”, constituida para la rendición de cuentas y fiscalización del C. César Daniel González Madruga, candidato sin partido al cargo de Diputado al Congreso de la Ciudad de México por el principio de mayoría relativa por el Distrito 16, durante el proceso electoral ordinario 2017-2018 304

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Alcaldía en Milpa Alta.**- Aviso de Fallo de Licitaciones Públicas Nacionales, números 3000-1065-030-19 a 3000-1065-034-19 314
- ◆ **Edicto (1)** 315

SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Lcda. Esthela Damián Peralta, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México y Secretaria Ejecutiva del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 3 y 33 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 54 y 74 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México; 121 fracción I de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 129 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México; 16 y 17 del Reglamento de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México; 5 Inciso D de los Lineamientos para la Integración, Organización y Funcionamiento del Consejo Consultivo del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México; 2 y 12 del Decreto por el que se crea un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio que se denomina Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal; 12 fracciones I, II, II Bis y XXII del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México, y considerando que el Consejo Consultivo del Sistema de Protección se encuentra integrado por 20 personas cuyo encargo culmina el 12 de diciembre de 2019, emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE EMITE LA CONVOCATORIA Y LAS BASES PARA LA SELECCIÓN DE 20 PERSONAS QUE INTEGRARÁN EL CONSEJO CONSULTIVO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO

BASES

Dirigidas a Organizaciones de la Sociedad Civil, instituciones académicas, profesionales, científicas, culturales y empresariales, así como a personas del ámbito social, científico, cultural y académico de reconocido prestigio y especialización en la promoción, protección, elaboración de políticas públicas y defensa de los derechos humanos y de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, para que presenten propuestas de candidaturas para la selección de veinte personas que integrarán el Consejo Consultivo del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México por un periodo de 3 años, conforme a los siguientes fundamentos:

1.- DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL SISTEMA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO

1.1.- Los artículos 16 y 17 del Reglamento de la Ley señala que el Sistema contará con un órgano consultivo de apoyo, en los que participarán las autoridades competentes y representantes de los sectores social y privado, para la implementación y aplicación de los programas.

1.2.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 16 inciso b) del Reglamento de la Ley, los integrantes del Consejo Consultivo durarán en su cargo tres años y podrán ser reelectos para un periodo adicional.

Las personas integrantes del Sistema de Protección Integral al elegir a los integrantes del Consejo Consultivo deberán tomar en consideración su experiencia en la materia, así como su capacidad de contribuir en la implementación, monitoreo y evaluación de políticas públicas y acciones que emanen del Sistema de Protección Integral de la Ciudad de México.

1.3.- Con lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de la Ley, los integrantes del Consejo Consultivo ejercerán su cargo en forma honorífica y no recibirán emolumento o contraprestación económica alguna por el mismo.

2.- DE LA RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

2.1.- De las candidaturas:

Las candidaturas de las personas que integrarán Consejo Consultivo, podrán presentarse a propuesta de organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas, científicas, gubernamentales, empresariales, profesionales, culturales o a título personal, quienes deberán acreditar al menos:

- I.- Contar con trayectoria mínima de 5 años comprobables de trabajo en organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas o privadas, nacionales o internacionales y entidades o dependencias de gobierno.
- II.- Tener experiencia comprobada en la promoción, defensa y protección de derechos de niñas, niños y adolescentes.
- II.- No haber desempeñado cargo de dirección en algún partido político, por lo menos dos años antes de su postulación.

2.2.-De la documentación:

Las propuestas para las candidaturas deberán contener bajo protesta de decir verdad:

1) Carta con firma autógrafa dirigida al Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México la cual deberá contener:

- a) Nombre completo de la candidata o candidato.
- b) Domicilio, teléfono y correo electrónico.
- c) En caso de que la postulación sea presentada por un tercero, una exposición de las razones que respalden o justifiquen la candidatura (máximo 3 cuartillas).
- d) En caso de que la propuesta se presente a título personal, manifestación expresa de participar en el proceso de selección para conformar el Consejo Consultivo, la cual deberá incluir una exposición de los motivos y razones que respalden o justifiquen la candidatura (máximo 3 cuartillas).

2) Se deberán incluir 3 cartas de apoyo a la postulación emitidas por instituciones académicas, de investigación, asociaciones, colegios de profesionales, y/o de la sociedad en general; a favor de la candidata o candidato.

3) Carta con firma autógrafa, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que ha residido en el país durante los dos años previos a la postulación.

4) Currículum Vitae con firma autógrafa en cada una de sus hojas, que detalle los datos biográficos, estudios, investigaciones, publicaciones, resultados de trabajos de campo y cualesquiera otras actividades relevantes realizadas (anexando copia de la documentación probatoria correspondiente);

5) Copia simple de la siguiente documentación:

- a) Acta de nacimiento.
- b) Identificación oficial vigente (credencial de elector, cédula profesional o pasaporte).
- c) Último comprobante de domicilio (recibo de luz o teléfono).

3.- DEL PLAZO Y LUGAR DE LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

A partir de la publicación de la presente convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, estará disponible en la página electrónica del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México, www.sipinna.cdmx.gob.mx.

Las propuestas se recibirán en las oficinas de la Coordinación para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes ubicada en San Francisco 1374, 5° Piso, Colonia Tlacoquemécatl del Valle, C.P. 03200, Alcaldía Benito Juárez; en días hábiles con un horario de 9:00 a 18:00 horas o bien, podrán presentarla vía electrónica en formato.pdf a través de la dirección de correo electrónico: contacto.sipinna@dif.cdmx.gob.mx.

La fecha y hora límite para la presentación de candidaturas, serán a las 18:00 horas del 13 de Enero de 2020.

4.- DE LOS CRITERIOS Y EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

Para la selección de las personas que integrarán el Consejo Consultivo, se realizará conforme a las presentes bases y directrices señaladas en los criterios de selección que se pueden consultar en el Anexo I, el cual forma parte integrante de esta convocatoria.

5.- DE LOS RESULTADOS

Los resultados se darán a conocer el día posterior a la Sesión en que se lleve a cabo la selección correspondiente, en la página electrónica del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México www.sipinna.cdmx.gob.mx, y las y los representantes elegidas y elegidos serán notificadas y notificados.

6.- FACULTAD DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA

Cualquier asunto no previsto en las presentes bases será resuelto por la Secretaría Ejecutiva del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a los veinte y seis días del mes de diciembre de dos mil diecinueve.

(Firma)

**LCDA. ESTHELA DAMIÁN PERALTA
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y
SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL
DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

ANEXO I.

CRITERIOS Y PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

En atención a la Convocatoria para integrar el Consejo Consultivo del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México, la Secretaría Ejecutiva del Sistema ha establecido los criterios de selección, así como el procedimiento que regirá la elección de las candidaturas de conformidad con losiguiente:

I.- PRINCIPIOS DE SELECCIÓN:

El procedimiento para ser integrantes del Consejo Consultivo del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México, se realizará conforme a lo siguiente:

Etapas de Preselección:

La preselección será realizada por la Comisión de Preselección que tendrá a su cargo la revisión de las candidaturas propuestas y, con base en la priorización de los criterios que adelante se establecen, se seleccionará al grupo de personas que continuará con la siguiente etapa del proceso, se ponderará representación efectiva de las organizaciones de la sociedad civil.

La Comisión de Preselección se conformará por tres personas del ámbito público, social y académico. Esta comisión será conformada a invitación directa de la Secretaría Ejecutiva y no podrán postular para la presente convocatoria.

Del total de las candidaturas presentadas, la Comisión de Preselección elaborará la lista de aspirantes, que se someterá a consideración, votación y aprobación de los integrantes del Sistema señalados en el artículo 105 de la Ley.

Para su deliberación, la Comisión de Preselección podrá solicitar a las candidatas y los candidatos la información, documentación y aclaraciones que considere necesarias, y en su caso, podrá solicitar una entrevista, la cual podrá ser presencial o a distancia por medios digitales, previo acuerdo con las candidatas o los candidatos correspondientes.

La selección de las Consejeras o de los Consejeros promoverá:

- a) Paridad de género.
- b) Que la integración sea multidisciplinaria.
- c) La integración de personas capaces de trabajar colegiadamente y generar consensos.
- d) La integración de personas con experiencia comprobada en la promoción y defensa de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, que cuenten con participación activa en organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas, entidades y dependencias de gobierno, u otras actividades o experiencias directamente relacionadas con el trabajo con Niñas, Niños y Adolescentes.
- e) Que reconozca en su integración la diversidad sexual, cultural y multiétnica del país. Que permita en lo posible el diálogo intergeneracional entre experiencia e innovación.

La Secretaría Ejecutiva, durante la Primera Sesión Ordinaria del 2020, presentará a consideración del Sistema el listado de postulantes para su selección.

II.- TRANSPARENCIA

Los resultados de las etapas así como el reporte de resultados de la etapa de preselección serán publicados en la página de internet de la Secretaría Ejecutiva.

III.- DE LOS SUPUESTOS DE DESCALIFICACIÓN DE LAS CANDIDATAS Y LOS CANDIDATOS

En caso que se descubriera de forma superveniente que cualquiera de las personas seleccionadas por los integrantes del Sistema, aportó datos falsos o que no cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley, en las Bases de la convocatoria y en los presentes criterios, la Secretaría Ejecutiva deberá presentar otra candidatura de la lista de preselección que se pondrá a consideración de quienes integran del Sistema para su elección correspondiente.

IV.- DE LOS SUPUESTOS PARA LA EMISIÓN DE NUEVA CONVOCATORIA

En caso de que no se presentaran suficientes propuestas o que las presentadas no cumplan con los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria o en los presentes criterios, la Secretaría Ejecutiva emitirá una nueva convocatoria hasta obtener las candidaturas necesarias para presentar a las y los integrantes del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México, en dicho caso se reconocerán aquellos Consejeros que sean aprobados en Sesión del Sistema, para integrar el Consejo Consultivo del cual se trate.
